

 Gobernación de Norte de Santander	MACROPROCESO: SOPORTE		
	PROCESO: GESTION DEL TALENTO HUMANO		FECHA 04/10/2016
	SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		Versión: 01
			Fecha Página 1 de 3 :

Respetado colaborador, le solicitamos que antes de colocar su queja, tenga en cuenta la definición de **Acoso Laboral**: “Toda conducta **PERSISTENTE y DEMOSTRABLE**, ejercida sobre un empleado, trabajador por parte de empleador, un jefe o superior jerárquico inmediato o mediato, un compañero de trabajo o un subalterno, encaminada a infundir miedo, intimidación, terror y angustia a causar perjuicio laboral, generar desmotivación en el trabajo, o inducir la renuncia del mismo”.
(Ley 1010 de 2006 y Resolución Nacional 652 de 2012).

Modalidad de Acoso Laboral

Lea bien las modalidades de acoso laboral establecidas en la Ley 1010 de 2006, verifique si se cumplen todos los requisitos señalados por la norma y marque **X** en la casilla el que considere se aplica a su caso:

1.	<p>Maltrato laboral</p> <p>Todo acto de violencia contra la integridad física o moral, la libertad física o sexual y los bienes de quien se desempeñe como empleado o trabajador; toda expresión verbal injuriosa o ultrajante que lesione la integridad moral o los derechos a la intimidad y al buen nombre de quienes participen en una relación de trabajo de tipo laboral o todo comportamiento tendiente a menoscabar la autoestima y la dignidad de quien participe en una relación de trabajo de tipo laboral.</p>	
2.	<p>Persecución Laboral</p> <p>Toda conducta cuyas características de reiteración o evidente arbitrariedad permitan inferir el propósito de inducir la renuncia del empleado o trabajador, mediante la descalificación, la carga excesiva de trabajo y cambios permanentes de horario que puedan producir desmotivación laboral.</p>	
3.	<p>Discriminación laboral</p> <p>Todo trato diferenciado por razones de raza, género, origen familiar o nacional, credo religioso, preferencia política o situación social o que carezca de toda razonabilidad desde el punto de vista laboral.</p>	
4.	<p>Entorpecimiento laboral</p> <p>Toda acción tendiente a obstaculizar el cumplimiento de la labor o hacerla más gravosa o retardarla con perjuicio para el trabajador o empleado. Constituyen acciones de entorpecimiento laboral, entre otras, la privación, ocultación o inutilización de los insumos, documentos o</p>	

 Gobernación de Norte de Santander	MACROPROCESO: SOPORTE			
	PROCESO: GESTION DEL TALENTO HUMANO		FECHA 04/10/2016	Versión: 01
	SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		Fecha Página 2 de 3:	

	instrumentos para la labor, la destrucción o pérdida de información, el ocultamiento de correspondencia o mensajes electrónicos.	
5.	Inequidad laboral Asignación de funciones a menosprecio del trabajador.	
6.	Desprotección laboral Toda conducta tendiente a poner en riesgo la integridad y la seguridad del trabajador mediante órdenes o asignación de funciones sin el cumplimiento de los requisitos mínimos de protección y seguridad para el trabajador.	

PRESENTACIÓN DE QUEJAS POR PRESUNTO ACOSO LABORAL ANTE EL COMITÉ DE CONVENCIA LABORAL

INFORMACION DE QUIEN PRESENTA LA QUEJA			
Nombre:		Documento:	
Dependencia:		Cargo:	
Correo Electrónico			
INFORMACIÓN DE LA PERSONA CONTRA QUIEN SE PRESENTA LA QUEJA			
Nombre:			
Dependencia :		Cargo:	

RELACIONE LOS HECHOS CONSTITUTIVOS DE LA QUEJA:

 Gobernación de Norte de Santander	MACROPROCESO: SOPORTE	
	PROCESO: GESTION DEL TALENTO HUMANO	FECHA 04/10/2016
	SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Versión: 01 Fecha Página 3 de 3 :

De ser necesario, el Comité podrá solicitarle posteriormente la ampliación de la información ofrecida ¿Cuenta usted con alguna prueba o con el testimonio de alguna persona? ¿Cuál (es) y/o quién?

Sugerencias:

Firma y cédula del quejoso:
